



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO B

ASaCTeI
INSTRUMENTO: EQUIPAMIENTO DE ALTA COMPLEJIDAD
Apoyo a la investigación científica y transferencia de tecnologías al sistema socio-productivo
BASES Y CONDICIONES

OBJETIVO

Fortalecer y ampliar las capacidades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) del sistema científico-tecnológico provincial y la transferencia de tecnologías y/o servicios tecnológicos al sistema productivo a través de la adquisición y gestión de equipos de alta complejidad. Se definen como capacidades de I+D+i aquellas orientadas al desarrollo y aplicación de nuevos conocimientos para la resolución de problemas socio-productivos.

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el día 20 de abril de 2015 y cerrará el día 31 de agosto de 2015 a las 12hs.

OBJETO DEL BENEFICIO

Apoyo a la compra e instalación de equipamiento nuevo, de alta complejidad tecnológica, para el desarrollo de nuevos conocimientos y para la transferencia de tecnología y/o la prestación de servicios al entramado productivo demandante de estas tecnologías. Desarrollo de capacidades para el uso, diseño y elaboración de protocolos de operación del equipamiento. Fortalecimiento del trabajo en red, intra e inter institucional.

BENEFICIARIOS

Instituciones del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación públicas y/o privadas sin fines de lucro, radicadas en la provincia de Santa Fe. Asimismo, se podrán considerar instituciones beneficiarias aquellas que, adoptando algunas de las tipicidades establecidas en la Ley 19.550, expliciten como su objeto social las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y de innovación, así como las relacionadas al desarrollo y promoción de empresas de base tecnológica.

Además, deberán poseer investigadores, tecnólogos y/o profesionales formados y activos, asegurar los montos de contrapartida correspondientes y garantizar la infraestructura de personal, servicios e instalaciones necesarios para el funcionamiento del equipamiento durante la ejecución del proyecto y, por lo menos, tres años más contados a partir de la finalización del mismo.

Cabe mencionar que la condición "que posean investigadores, tecnólogos y/o profesionales formados y activos" se entiende que estos profesionales deben ser parte del personal de la Institución y deben formar parte de proyectos de I+D+i en vigencia, con lugar de trabajo en la institución y acreditados por el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación nacional o provincial, con financiamiento para su desarrollo.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

CONDICIONES

- El equipamiento solicitado deberá ser un equipo principal y si es necesario podrán solicitarse accesorios que complementen su funcionamiento integral. Será indispensable una justificación sólida y adecuada que los accesorios son necesarios para lograr el funcionamiento pleno del equipo y que son indispensables para el proyecto específico en el cual se usaría el equipamiento. El equipo principal y los accesorios deberán ser presupuestados por un mismo proveedor.
- El equipamiento a ser adquirido deberá ser nuevo, no estar en existencia en instituciones públicas y/o privadas radicadas en la provincia de Santa Fe o deberá complementar o reemplazar una necesidad de equipos preexistentes que sean insuficientes o se encuentren obsoletos para cumplir la demanda de los mismos en la región. Se deberá justificar la necesidad y oportunidad que implica la adquisición de un nuevo equipamiento, señalando la relevancia tanto para el desarrollo de líneas de investigación como para el aprovechamiento por parte del sistema productivo. Se priorizarán solicitudes que reúnan un mayor número de instituciones y también de Unidades de Investigación y Desarrollo (laboratorios/grupos de investigación) dentro de una misma institución, promoviendo así la colaboración y sinergia.
- El equipamiento deberá ser instalado en la Institución Beneficiaria la cual deberá comprometerse a brindar el espacio necesario y garantizar el correcto funcionamiento del mismo, así como el acceso a otros grupos de investigación, empresas y otros potenciales usuarios.
- La Institución Beneficiaria deberá garantizar la visibilidad del equipamiento y las modalidades de acceso por parte de las eventuales empresas e instituciones usuarias, a través de diferentes medios de comunicación institucional y otros medios que oportunamente establezca la ASaCTeI.
- Se podrá presentar más de una solicitud por institución beneficiaria pero no podrá ser favorecida con más de una financiación por convocatoria.
- No podrán postularse como Institución Beneficiaria en el presente llamado las instituciones que hayan sido Instituciones Beneficiarias de proyectos financiados en la convocatoria 2014.

Personal designado por la ASaCTeI podrá inspeccionar y/o corroborar in situ el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas.

REQUERIMIENTOS



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Las solicitudes podrán ser formuladas por una o más instituciones del sistema científico-tecnológico y de innovación, públicas y/o privadas, radicadas en la provincia de Santa Fe. Las mismas deberán incluir:

- Un Director Responsable y un Equipo de Trabajo conformado por los Coordinadores de los Planes de Fortalecimiento de la Investigación Científica, de Servicios y Transferencia Tecnológica y de Gestión, descriptos a continuación. El Director Responsable podrá integrar el equipo de trabajo como Coordinador de alguno de los planes mencionados. No podrán cumplir estas funciones aquellas personas que estén realizando estas funciones en proyectos beneficiados en la convocatoria 2014.
- Una Descripción Técnica del equipamiento a ser adquirido y presupuestos de al menos tres proveedores. Solamente será aceptado un único presupuesto en el caso de existir un único proveedor para el equipamiento solicitado, debiendo ser comprobada esta condición.
- Un Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica en el que cada una de las instituciones y grupos de investigación participantes, explicite la incidencia del equipamiento a adquirir en la obtención de nuevos resultados científico-tecnológicos, el fortalecimiento de líneas de investigación preexistentes, el desarrollo de nuevas líneas, la radicación de científicos,
- Un Plan de Servicios y Transferencia Tecnológica que incluya las diferentes prestaciones a brindar por el nuevo equipamiento y los mecanismos de acceso al mismo por parte de terceros (empresas, instituciones, centros científico-tecnológicos, tanto públicos como privados), de gestión y cobro de los servicios solicitados, entre otros. Este plan deberá incluir el compromiso de utilización del equipamiento y pago por servicios recibidos de un grupo de empresas representativas de los sectores productivos que demanden los mismos. Por cada empresa o institución demandante deberá presentarse el Compromiso de Servicios según formato Sub-Anexo IV.
- Un Plan de Gestión que garantice, durante la ejecución del proyecto y por tres años más contados a partir de la finalización del mismo, el correcto funcionamiento, mantenimiento y actualización del equipamiento, cubriendo la adquisición de insumos, repuestos, contratación de servicios, accesibilidad de los equipos a otras instituciones.
- La designación de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) responsable de la administración del ANR, con sede en la provincia de Santa Fe e inscripta en el registro de beneficiarios del Estado provincial.

MONTO DEL LLAMADO

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$26.000.000, fondos provenientes del presupuesto del Gobierno de la provincia de Santa Fe, Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTeI). En el caso en que se disponga de recursos adicionales durante el desarrollo de la convocatoria, el monto podrá ser incrementado. Se promoverá la elección de al menos un proyecto por región. En caso de que una región quedase vacante se podrá adjudicar a otras.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

MONTO DE FINANCIACIÓN

Se financiará en concepto de Aporte No Reintegrable (ANR) un monto entre \$2.400.000 y \$5.100.000 por proyecto, el cual no podrá ser mayor al 66,6% del costo total del mismo.

Los beneficiarios deberán aportar como contrapartida un importe equivalente al menos al 33,3% del costo total. Podrá ser justificada con sueldos de los integrantes del proyecto, incluyendo personal técnico afectado al manejo del nuevo equipamiento y a los servicios de transferencia; bienes de capital; capacitación del personal vinculado al nuevo equipamiento; gastos de infraestructura y adaptación de los equipos; compra de repuestos, accesorios, insumos y sistemas informáticos auxiliares.

Excepcionalmente, en caso de demostrarse fehacientemente diferencias entre los valores del equipamiento a ser adquirido correspondientes al momento de la convocatoria y al momento de efectivizar el ANR, la ASaCTeI podrá considerar dicha diferencia en caso de disponer de los recursos.

El monto asignado a cada proyecto seleccionado será entregado por la SECTeI, a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) responsable de su administración. Los gastos que se imputen al ANR o a la contraparte serán reconocidos desde el otorgamiento del ANR, mediante el decisorio respectivo y deberán ser rendidos de acuerdo a las normas vigentes en la administración provincial. Además, se deberán presentar informes de avance del Proyecto y un informe final, según establezca la ASaCTeI.

GASTOS ELEGIBLES

Serán reconocidos como conceptos a cubrir por el ANR los siguientes gastos relacionados a la ejecución del proyecto:

- Adquisición de equipamiento. El valor de uno de los equipos solicitados deberá ser al menos el 80% del monto total solicitado para la adquisición del equipamiento.
- Obras de infraestructura e instalaciones específicamente relacionadas con el bien a ser adquirido, hasta un 5% del valor total del equipamiento.
- Gastos internos asociados a la importación, hasta un límite máximo del 2% del valor del bien importado.
- Gastos de gestión y administración del proyecto, hasta el 2% del valor del ANR.

Asimismo, se deberá prever dentro de los gastos elegibles el 1% del ANR para honorarios que demande el Informe de Auditoría Técnica de un profesional sin relación de dependencia del beneficiario y de la UVT, con probada experiencia en la evaluación de proyectos científico-tecnológicos y de innovación, el cual deberá ser designado por la ASaCTeI y contratado por la UVT. El Informe de Auditoría Técnica deberá certificar el estado de avance y resultados del proyecto en relación a la ejecución y cumplimiento del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, Plan de Servicios y Transferencia Tecnológica y Plan de Gestión, indicados en el punto Requerimientos, o en su defecto, en caso de no haberse alcanzado los objetivos propuestos, deberá explicitar los motivos del no cumplimiento.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Cualquier otro gasto a afrontar con el ANR estará sujeto a su aprobación durante el proceso de evaluación, y en total, los gastos en este rubro no podrán superar el 2% del ANR. No serán admitidos gastos de contratación o complementación salarial de personal, gastos por servicios de luz, agua, teléfono; becas y viáticos de cualquier naturaleza; adquisición de vehículos; servicios de consultoría y servicios técnicos; impuestos nacionales (salvo tasa de estadística, en caso de importación).

PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ser completado en un plazo máximo de 24 meses desde el momento que se otorgue el ANR.

PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán realizarse ante la ASaCTeI dentro de los plazos que prevé la convocatoria. Los interesados en postularse a la convocatoria deberán completar y enviar el Formulario “Equipamiento de Alta Complejidad” accediendo a la página <http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>, siguiendo las instrucciones que se indiquen.

La presentación impresa deberá entregarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la dirección: SECTeI, Bv. Pellegrini 3167, ciudad de Santa Fe y la leyenda “CONVOCATORIA INSTRUMENTO EQUIPAMIENTO DE ALTA COMPLEJIDAD ASaCTeI 2015”. Dentro del mismo se incluirán dos copias del formulario originado por el Sistema al momento del envío de la presentación. Deberán colocarse en sobres separados, identificando cual es el original y cual la copia. El juego original deberá estar suscripto por el director del proyecto en todas sus páginas y deberá contar también con todas las firmas originales requeridas en el formulario. Podrá presentarse hasta una copia por firma original requerida en cada página del formulario generado al momento del envío de la presentación. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/fotocopiadas, y las presentadas en un formato diferente del formulario definitivo generado por el sistema.

Además, deberá incluirse la siguiente documentación obligatoria: presupuestos de tres proveedores del equipamiento a adquirir, un Compromiso de Servicio por cada una de las instituciones o empresas declaradas en el punto IV. 2 según formato Sub-Anexo IV en caso de corresponder copia certificada de Estatuto o Contrato Social y Resolución de Comité de Ética/Bioética.

Toda documentación adicional no será considerada parte de la presentación.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

Los sobres podrán ser entregados:

Por correo: Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación. Bv. Pellegrini 3167 – 3000 Santa Fe.

Personalmente: en las oficinas de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación. Ciudad de Santa Fe: Bv. Pellegrini 3167, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs. Ciudad de Rosario, Maipú 835 (CIDEL), 2º Piso, de lunes a viernes de 8 a 13hs.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Asimismo, el Director del Proyecto y los Coordinadores de los Planes deberán asistir a una entrevista personal con la Comisión Evaluadora en fecha y horario que establezca la SECTeI.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

a) Objetivos del procedimiento de evaluación.

El procedimiento de evaluación tiene como objetivo hacer una valoración de los proyectos y establecer el mérito de los mismos de modo tal de utilizar este criterio para la selección de las solicitudes que recibirán los ANRs. Se entiende como mérito de un proyecto, el resultado de compatibilizar su adecuación a los términos explicitados en la convocatoria con la calidad del mismo.

b) Comisión Evaluadora.

El Orden de Mérito de los proyectos será establecido por una Comisión Evaluadora nombrada Ad Hoc por resolución de la SECTeI, a sugerencia del Consejo Ejecutivo de la ASaCTeI. Los evaluadores serán seleccionados entre empresarios, investigadores, profesionales expertos y/o tecnólogos, de reconocida trayectoria en el área de sus respectivas actividades.

c) Conflicto de intereses.

Ante la existencia de cualquier tipo de relación que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el evaluador, el mismo deberá automáticamente excusarse de participar del procedimiento de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante la SECTeI. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.

Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el evaluador incurrido en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, la SECTeI podrá -mediante Resolución fundada- disponer el apartamiento del mismo una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto por el Titular de la Jurisdicción, será inapelable.

d) Confidencialidad.

La SECTeI y los evaluadores deberán tratar el material que reciban en relación a los proyectos a valorar en forma confidencial y respetar la propiedad intelectual y los derechos de los autores. Por ello no se podrán copiar, mencionar, o usar de cualquier otra manera la información contenida en cada solicitud. Al concluir el procedimiento de evaluación, los evaluadores deberán destruir los archivos y copias de los proyectos evaluados.

e) Procedimiento de Evaluación.

El procedimiento de evaluación se realizará en dos etapas:



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

1. Admisibilidad.

Estará a cargo de una comisión interna de la SECTeI y tendrá como objetivo detectar las solicitudes que no cumplan con los requisitos formales explicitados en las bases de esta Convocatoria, las cuales serán consideradas no admisibles y no serán tenidas en cuenta para las restantes etapas de evaluación. Los miembros de la comisión elaborarán un acta en la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles. Dicha acta no será impugnada. Las solicitudes admisibles serán publicadas en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: <http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>.

2 .Establecimiento del Orden de Mérito.

Los miembros de la Comisión Evaluadora recibirán de la SECTeI información resumida y documentación completa de todos los proyectos admisibles. El procedimiento de evaluación se llevará a cabo en una reunión cerrada, en la que también se realizarán las entrevistas con los responsables de los diferentes proyectos. Para la valoración de los proyectos y el establecimiento del orden de mérito, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta la documentación recibida y el resultado de la entrevista personal de cada proyecto.

Serán considerados elegibles aquellos proyectos que demuestren consistencia y factibilidad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Pertinencia de los proyectos en relación a las bases y condiciones de la convocatoria.
- Necesidad y oportunidad que implica la adquisición de un nuevo equipamiento, señalando la relevancia tanto para el desarrollo de líneas de investigación, como para el aprovechamiento del mismo por parte del sistema productivo.
- Probabilidad de ejecución exitosa: precisión y racionalidad en la definición del presupuesto, número y calidad de personal afectado al proyecto, infraestructura disponible.
- Consistencia y viabilidad técnica y económica.
- Compatibilidad y armonía de las actividades con el medio ambiente.

La Comisión Evaluadora estudiará los proyectos elegibles compatibilizando sus atributos de calidad y pertinencia, priorizando los siguientes criterios:

- Experiencia y antecedentes científico-tecnológicos del Director y del Equipo de Trabajo.
- Adecuación de la infraestructura destinada para su ejecución.
- Creatividad y originalidad, aporte innovador de la propuesta.
- Impacto socio-productivo.
- Relevancia científica e impacto del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

- Sostenibilidad e impactos socio-económicos regionales del Plan de Transferencia de Tecnología y/o Prestación de Servicios.
- Capacidad, robustez y solvencia técnica del Plan de Gestión.

Como resultado de este procedimiento la Comisión Evaluadora establecerá, mediante acta firmada por la mayoría simple de sus miembros, un Orden de Mérito que incluirá todos los proyectos elegibles. En la misma, la Comisión podrá sugerir modificaciones en el monto asignable a los proyectos.

SELECCIÓN DE PROYECTOS A FINANCIAR.

Una vez establecido el Orden de Mérito, el Consejo Ejecutivo de la ASaCTeI procederá a seleccionar los proyectos que serán financiados hasta agotar los recursos asignados para la convocatoria. El Orden de Mérito tendrá una validez de tres meses durante los cuales, en caso de existir fondos adicionales, la ASaCTeI podrá ampliar la lista de beneficiarios.

Sin perjuicio del Orden de Mérito elaborado por la Comisión Evaluadora, el Consejo Ejecutivo de la ASaCTeI elaborará la propuesta de proyectos a ser financiados. Este Consejo Ejecutivo, además, deberá decidir en todos los supuestos casos en los que del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora no se vislumbre con claridad el o los proyectos que resulten con mayor mérito o bien cuando de dicho criterio se configure un virtual empate.

La propuesta del Consejo Ejecutivo con la lista de proyectos que serán financiados será elevada mediante Acta firmada al Secretario de Estado.

Las conclusiones técnicas de la Comisión Evaluadora, atento al carácter confidencial de los proyectos, conforme a lo previsto en el Proceso de Evaluación ítem d) de este documento, serán puestos a disposición del interesado, en las oficinas de la SECTeI ubicadas en Bv. Pellegrini 3167 – 3000-Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta el vencimiento del plazo legal para interposición de los recursos que pudieran presentarse.

Las Unidades de Vinculación Tecnológica que participen como administradoras de los proyectos incluidos en la lista mencionada, deberán presentar en las oficinas de la SECTeI la documentación necesaria para el otorgamiento de los ANRs, conforme al siguiente detalle:

1. Documentación que acredite como UVT y que certifique que su habilitación se encuentra vigente.
2. Copia autenticada del Instrumento Constitutivo y Estatutos.
3. Copia autenticada del instrumento de otorgamiento de la Personería Jurídica.
4. Copia autenticada del Acta de designación de las actuales autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u Órgano de Gobierno).
5. Certificación que acredite la subsistencia de la personería jurídica, correspondiente al año en el que se tramita la solicitud. Las autenticaciones deberán ser realizadas ante Escribano Público o Autoridad Judicial.
6. Constancia de la inscripción en el Registro de Beneficiarios del Estado.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Los ANRs serán otorgados a las instituciones beneficiarias en el marco de los Términos de referencia que constan en el Anexo N° 1 de estas bases, así como todo de interés general que el CE entienda relevante establecer.

CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria y las modalidades de consulta serán publicadas en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe:

<http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

**ANEXO N°1:
TÉRMINOS DE REFERENCIA A ASUMIR POR INSTITUCIONES
BENEFICIARIAS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA SU
FINANCIAMIENTO**

Dirección y gestión de los proyectos

- Las instituciones beneficiarias deberán cumplimentar los procedimientos administrativos establecidos para el otorgamiento de los aportes no reintegrables y su rendición durante y/o finalizado el proyecto.
- Las instituciones beneficiarias deberán cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia impositiva, ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como estará obligada a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.
- En caso de ser necesario realizar cambios inherentes a los directores de proyectos y/o coordinadores de planes, lugar de desarrollo del proyecto, así como también toda otra modificación relacionada con los requerimientos y condiciones establecidos en estas bases, el representante legal de la Institución beneficiaria ante la ASaCTeI, solicitará por escrito los cambios indicando sus causas y presentará un informe a la fecha. La aprobación de lo informado quedará supeditada a la decisión del CE de la ASaCTeI, sobre la factibilidad de las modificaciones y pertinencia de las mismas en relación a la ejecución del proyecto.

Información y resultados de los proyectos

- En materia de propiedad industrial/ intelectual, la ASaCTeI no adquirirá ningún derecho sobre los resultados de los proyectos financiados. Sin embargo, las instituciones beneficiarias deberán estar dispuestas a proporcionar información y/o difundir los resultados del proyecto financiado. La utilización de la información será única y exclusivamente para el logro de los objetivos establecidos en estas bases.
- Una vez finalizado el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, la ASaCTeI o la dependencia competente para tal fin, podrá llevar a cabo una evaluación del impacto y de los beneficios con la metodología y el tiempo que se definan en su caso. Por lo que, las Instituciones beneficiarias, se obligan a proporcionar la información necesaria para llevar a cabo la evaluación, aún cuando los proyectos apoyados hubieren concluido o se hubieran cancelado.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

- En presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, producciones multimedia y otros productos resultantes del proyecto beneficiado por el aporte no reintegrable otorgado para este fin, las instituciones beneficiarias deberán asegurarse de incluir la leyenda ***“Este proyecto fue apoyado con recursos de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (ASaCTeI) de la Provincia de Santa Fe”***.

Auditorías

- La ASaCTeI designará un profesional sin relación de dependencia del beneficiario y de la UVT, con probada experiencia en la evaluación de proyectos científico-tecnológicos y de innovación, quien deberá ser contratado por la UVT con el objetivo de efectuar una Auditoría Técnica del Proyecto. La ASaCTeI notificará fehacientemente a la Institución beneficiaria el profesional asignado para el seguimiento del proyecto. Los honorarios que demande el Informe de Auditoría Técnica serán solventados con hasta el 1% del Aporte No Reintegrable. Las auditorías se realizarán en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo.
- Personal designado por la ASaCTeI estará autorizado a inspeccionar y/o corroborar in situ el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases de la Convocatoria.
- El Informe de Auditoría Técnica deberá certificar el estado de avance y resultados del proyecto en relación a la ejecución y cumplimiento de los Planes establecidos en las bases de la Convocatoria. En su defecto, en caso de no haberse alcanzado los objetivos propuestos, el informe deberá explicitar los motivos del no cumplimiento. El Informe de Auditoría Técnica deberá abarcar el Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, Plan de Servicios y Transferencia Tecnológica, así como el Plan de Gestión.
- A solicitud de la ASaCTeI, la Institución beneficiaria se obliga a proporcionar toda la información que se le requiera, incluyendo aquella que, con posterioridad a la conclusión del proyecto, resulte necesaria para evaluar el impacto de los resultados, y permitir que se realice cualquier visita de evaluación y verificación del cumplimiento de aspectos administrativos y técnicos del proyecto.

Disponibilidad del equipamiento

- Se establece que la ASaCTeI podrá hacer uso del equipo y de sus prestaciones en forma gratuita, así como disponer de una cantidad de horas mensuales no acumulables equivalentes a un estudio integral, en aquellos temas que considere de interés



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

provincial. Asimismo, las Instituciones beneficiarias deberán garantizar la disponibilidad del equipo y sus prestaciones tanto al sistema científico, tecnológico y de innovación radicado en la provincia de Santa Fe, como al sistema productivo-empresarial provincial, a valores acordes a los de plaza.

Los aspectos no previstos en los presentes términos de referencia serán resueltos, por el CE de la ASaCTel.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO N°2: FORMULARIO

Código
(A llenar por la
ASaCTel)

EQUIPAMIENTO DE ALTA COMPLEJIDAD Apoyo a la investigación científica y transferencia de tecnologías al sistema socio-productivo

2015

Todos los campos indicados son de llenado obligatorio

I. DATOS GENERALES

I.1 Título del Proyecto (máximo 250 caracteres con espacios).

I.1.1 Resumen del proyecto (máximo 250 caracteres con espacios).

I.1.2 Palabras claves (máximo 5 palabras).

I.2 Institución Beneficiaria donde se radicará el equipamiento solicitado.

Nombre de la Institución: Dirección: Localidad: Código Postal: Región: E-mail: Teléfono fijo/Fax:

Nota: En caso de instituciones tipificadas bajo la Ley 19.550, adjuntar a la presentación impresa copia certificada del Estatuto o Contrato Social.

I.3. Responsable de la Institución Beneficiaria.

Apellido y Nombre: Cargo: Domicilio Legal constituido (donde serán válidas todas las notificaciones):
--



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Dirección:
Localidad:
Código Postal:

Firma y sello:

I.4 Otras Instituciones del Sistema Científico y Tecnológico asociadas al Proyecto
(Completar el siguiente cuadro por cada Institución donde se radique al menos una Unidad de Investigación y Desarrollo asociada al proyecto).

Nombre de la Institución:

Dirección:

Localidad:

Región:

Código Postal:

E-mail:

Teléfono Fijo/ Fax:

Máxima autoridad responsable de la Institución:

Firma y sello:

I.5 Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

Nombre de la UVT:

Dirección:

Localidad:

Código Postal:

Región:

E-mail:

Teléfono Fijo/ Fax:

Representante de la UVT ante la ASaCTel

Apellido y Nombres:

Cargo:

Dirección:

Código Postal:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

E-mail:

Firma y sello:

Nota: Las UVTs que no se encuentren inscriptas en el Registro de Beneficiarios del Estado deberán proceder a dicha inscripción dirigiéndose a la Dirección General de Administración de la SECTel, Dpto. Presupuesto, Contable/Patrimonio y Revisiva, al teléfono 0342-4505323, o al correo electrónico: apachoud@santafe.gov.ar.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

I.6 Director Responsable del Proyecto (Adjuntar *Curriculum Vitae* en PDF, máximo 20.000 caracteres sin espacios).

Apellido y Nombres:	
Título:	
CUIL/CUIT:	
Institución:	
Cargo:	
Teléfono Fijo/ Fax	
Teléfono móvil:	
E-mail:	Firma:

I.7 Equipo de Trabajo

I.7.1 Coordinador del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica (Adjuntar *Curriculum Vitae* en PDF, máximo 12.000 caracteres sin espacios, en caso de no coincidir con el Director Responsable).

Apellido y Nombres:	
Título:	
Institución:	
Cargo:	
Teléfono Fijo/ Fax:	
E-mail:	Firma:

I.7.2 Coordinador del Plan de Servicios y Transferencia Tecnológica (Adjuntar *Curriculum Vitae* en PDF, máximo 12.000 caracteres sin espacios, en caso de no coincidir con el Director Responsable).

Apellido y Nombres:	
Título:	
Institución:	
Cargo:	
Teléfono Fijo/ Fax:	
E-mail:	Firma:

I.7.3 Coordinador del Plan de Gestión (Adjuntar *Curriculum Vitae* en PDF, máximo 12.000 caracteres sin espacios, en caso de no coincidir con el Director Responsable).

Apellido y Nombres:	
Título:	
Institución:	



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Cargo:	
Teléfono Fijo/ Fax:	
E-mail:	Firma:

I.8 ¿Presenta otro proyecto en el marco de la presente convocatoria, por sí o en asociación?

Sí. Especificar la Institución beneficiaria y el título del mismo (Máximo 250 caracteres sin espacios).

--

No.

II. EQUIPAMIENTO A SER ADQUIRIDO

II.1 Descripción Técnica. Detallar las especificaciones técnicas del equipamiento a ser adquirido, en función de las cuales se solicitaron los presupuestos (Máximo 4.000 caracteres sin espacios).

--

II.2 Proveedores del equipo (En caso de importación, el valor presupuestado debe ser a valor CIF Argentina, expresado en pesos a la cotización del Banco de la Nación Argentina correspondiente a la fecha del presupuesto).

Nombre del Proveedor 1:	
Domicilio:	
CUIT:	
Valor presupuestado	\$

Nombre del Proveedor 2:	
Domicilio:	
CUIT:	
Valor presupuestado	\$



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Nombre del Proveedor 3:	
Domicilio:	
CUIT:	
Valor presupuestado	\$

Observaciones:

--

Nota: Adjuntar los 3 presupuestos originales a la presentación impresa.

II.3 Justificación.

II.3.1 Valorar el equipamiento propuesto en el contexto regional y nacional, describir si cubre un déficit, complementa equipamiento existente y/o aumenta las capacidades disponibles en la provincia de Santa Fe. (Máximo 6.000 caracteres sin espacios).

--

II.3.2 Listar los equipos similares existentes en la provincia de Santa Fe y explicar las ventajas del equipo solicitado respecto a los mismos.

--

II.3.3 Enumerar los servicios demandados por el sector productivo que podría prestar el equipamiento, indicando quién lo cubre actualmente y dónde.

--

II.4 ¿Ha solicitado y/o recibido otros financiamientos para la compra de un equipamiento similar?*

Sí. Enunciar cada uno, indicando organismo, línea de financiación, en caso de corresponder, y monto.
Especificar si es un financiamiento otorgado o solicitado (Máximo 10.000 caracteres sin espacios).

--

No.

III. PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

III.1 Unidades de Investigación y Desarrollo (I+D) vinculadas al proyecto (Laboratorio/ Grupos).

Completar el siguiente cuadro por cada Unidad, la cual debe ser parte de alguna de las Instituciones asociadas indicadas en el Punto I.2 y I.3.

Nombre de la Unidad:	
Institución de pertenencia:	
Director de la Unidad:	Firma

III.2 Proyectos de Investigación y Desarrollo vigentes asociados al uso del equipamiento a adquirir. Completar el siguiente cuadro por cada proyecto, el cual debe estar radicado en una de las Unidades de I+D indicadas en el Punto III.1.

Nombre/ Código:	
Acreditado por:	
Subsidiado por:	Monto subsidio: \$
Nombre de la Unidad de I+D:	
Director del Proyecto asociado:	Firma

III.3 Adjuntar el Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica en PDF según formato Sub-Anexo I.

IV.PLAN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

IV.1 Resumen de la oferta de prestaciones (Máximo 6.000 caracteres sin espacio).

--

IV.2 Instituciones y/o empresas demandantes de prestaciones (Completar el siguiente cuadro por cada institución/ empresa y adjuntar a la presentación impresa el Compromiso de Servicios correspondiente según formato de Sub-Anexo IV).

Datos generales de la institución/ empresa demandante
Nombre:
Dirección:
Localidad:
Código Postal:
Región:
E-mail:
Teléfono fijo/ Fax:
Servicios demandados: Seleccionar los servicios demandados entre los listados en el punto II.3.2.
Demanda anual estimada: Describir la demanda anual estimada para estos servicios:



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

Indicar quién cubre actualmente esta demanda y dónde:

Responsable de la Institución/ Empresa:

Firma y sello:

IV.3 Adjuntar el Plan de Servicios y Transferencia Tecnológica en PDF según formato Sub-Anexo II.

V.PLAN DE GESTIÓN

V.1 Integrantes del Equipo de Gestión (Completar el siguiente cuadro por cada integrante).

Apellido y Nombres:

Título:

Cargo:

Función en el Equipo de Gestión:

Hs. Semanales dedicadas al Plan:

Firma:

V.2 Infraestructura de apoyo

Describir brevemente el espacio asignado para la instalación del equipamiento a adquirir (Máximo 5.000 caracteres sin espacios).

--

V.3 Adjuntar el Plan de Gestión en PDF según formato Sub- Anexo III.

VI. PRESUPUESTO DEL PROYECTO



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

VI.1. Presupuesto detallado:

CONCEPTOS	AÑO 1			AÑO 2			TOTAL (Año 1+Año 2)
	ASaCTeI	CONTRAPARTE	TOTAL	ASaCTeI	CONTRAPARTE	TOTAL	
Costo del equipo principal							
Costo de equipos accesorios							
Obras de infraestructura e instalaciones							
Gastos internos asociados a la importación							
Gastos de personal							
Bienes de capital							
Gastos de capacitación del personal							
Compra de repuestos, insumos, accesorios y sistemas informáticos							
Gastos de gestión y administración del ANR							
Gastos de Auditoría Técnica							
Otros							



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

VI.2 Presupuesto global:

AÑO 1			AÑO 2			TOTAL (Año 1+Año 2)
ASaCTeI	CONTRA PARTE	TOTAL	ASaCTeI	CONTRA PARTE	TOTAL	

VI.3 Justificar los montos consignados en cada concepto del Presupuesto.

--



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

VII. ASPECTOS ÉTICOS

VII: 1 ¿El proyecto requiere de una evaluación por parte de un Comité de Ética | Bioética?

Sí

No

Nota: En caso afirmativo, se deberá adjuntar a la presentación la resolución habilitante a la fecha del cierre de la convocatoria.

VIII. RECUSACIÓN DE EVALUADORES

VIII.1 ¿Desea indicar evaluadores que no deberían ser convocados para evaluar este proyecto?

Sí, completar el cuadro siguiente.

No

Apellido	Nombre	Fundamento

Nota: Las recusaciones que se formulen deberán sustentarse en las causales descriptas en el art. 10 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, en lo que fuere pertinente y resultare aplicable a la presente convocatoria. La resolución respecto de las mismas, será competencia del Consejo Ejecutivo de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tal decisión será irrecurrible.

IE. NORMATIVAS

Se manifiesta cumplir con toda la normativa ambiental de orden nacional, provincial y municipal/comunal y se compromete a comunicar de manera inmediata a la ASaCTeI cualquier situación que pudiera surgir referida a evento/s que constituyan un riesgo ambiental, sean derivados o no de la ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, se manifiesta cumplir con toda la normativa laboral y de higiene y seguridad, sea ésta de orden nacional, provincial y/o municipal, por actividades referidas o no a la ejecución del presente proyecto.

Se declara conocer y aceptar las Bases y Condiciones de la Convocatoria.

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada. Completan la misma los archivos en formato PDF adjuntados a la presentación en línea correspondientes a:

- Curriculum Vitae del Director Responsable del Proyecto.
- Curriculum Vitae del Coordinador del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica.
- Curriculum Vitae del Coordinador del Plan de Servicios y Transferencia Tecnológica.
- Curriculum Vitae del Coordinador del Plan de Gestión.
- Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

- Plan de Servicios y Transferencia Tecnológica.
- Plan de Gestión.

.....
Lugar y fecha

.....
Firma Director del Proyecto

Inicialar en todas las páginas



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

SUB-ANEXO I:
PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Todos los puntos son de llenado obligatorio

1. Justificación de la incidencia de la adquisición de equipamiento en el fortalecimiento integral de la investigación científica en la provincia de Santa Fe.
2. Por cada Unidad de I+D informada en el Punto III. 1, completar:
 - a. Nombre.
 - b. Principales actividades.
 - c. Equipamiento existente e infraestructura.
 - d. Publicaciones/Patentes de los últimos 5 años.
 - e. Por cada Proyecto de Investigación y Desarrollo vigente desarrollado en la Unidad e informado en el Punto III.2:
 - Título/Código.
 - Resumen.
 - Integrantes: Apellido y Nombres, Título máximo alcanzado, Cargo, Área de especialidad, Función en el proyecto.
 - Impacto del equipamiento solicitado.
 - Estimación de la demanda anual de horas de uso del equipamiento a adquirir.
 - f. Por cada nueva línea de investigación a ser desarrollada en la Unidad a partir de la adquisición del equipamiento solicitado, en caso de corresponder.
 - Título.
 - Resumen.
 - Resultados e impactos esperados.
 - Investigador responsable: (Apellido y Nombres, Título máximo alcanzado, Cargo, Área de especialidad).
 - Impacto del equipamiento solicitado.
 - Estimación de la demanda anual de horas de uso del equipamiento a adquirir.
3. Por cada Unidad de I+D informada en el Punto III. 1, completar la siguiente tabla:

Unidad I+D	Demanda anual / hs. uso equipamiento a adquirir
Proyectos de Investigación Vigentes	
Nuevas Líneas de Investigación	
TOTAL Unidad I+D	



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

SUB- ANEXO II:
PLAN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
(Máximo 20.000 caracteres sin espacios)
Todos los puntos son de llenado obligatorio

- I. Descripción técnica del equipamiento a adquirir y sus potencialidades.
- II. Plan de oferta de prestaciones a brindar por el nuevo equipamiento.
Por cada prestación ofrecida detallar:
1. Tipo de prestaciones y su valor estimado.
 2. Usuarios potenciales-empresas, otras instituciones científicas y/o grupos de investigación, instituciones públicas, entre otros.
 3. Modalidad de prestación.
- III. Demandas específicas de prestaciones.
Por cada una de las instituciones/empresas usuarias señaladas en el Punto IV.2:
1. Descripción detallada de las prestaciones solicitadas.
 2. Período por el cual se compromete a requerir la prestación.
 3. Monto anual a pagar por las prestaciones recibidas.
 4. Acuerdos/Convenios de cooperación que eximan total o parcialmente el pago de las prestaciones.
 5. Resultados e impactos esperados.
 6. Firma del responsable institución/ empresa:
- IV. Total estimado de demanda anual de horas de uso del equipamiento a adquirir. Completar la siguiente tabla:

Instituciones/ Empresas usuarias	Demanda anual / hs. uso equipamiento a adquirir
Usuario 1	
Usuario 2	
TOTAL	

- V. Evaluación económica integral donde se indique la evolución trimestral del flujo de ingresos y egresos vinculado a las prestaciones, durante 5 años a partir de la adquisición del equipo.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

**SUB-ANEXO III:
PLAN DE GESTIÓN**
(Máximo 10.000 caracteres sin espacios)
Todos los puntos son de llenado obligatorio

I. Completar las siguientes tablas:

Tabla 1	Horas de uso equipamiento a adquirir
Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica (según Sub-Anexo I).	
Plan de Servicios y Transferencia Tecnológica (según Sub-Anexo II).	
TOTAL	

Tabla 2	Uso equipamiento a adquirir
[1] Total de hs. de uso anuales (según tabla 1)	
[2] Estimación de días anuales de funcionamiento	
[3] Promedio estimado horas diarias ([1] % [2])	

II. Actividades y metodologías de trabajo en los siguientes aspectos:

- α. Operación del equipamiento.
- β. Mantenimiento y actualización del equipo.
- γ. Administración (insumos, repuestos, contratación de servicios).
- δ. Mantenimiento de la infraestructura (espacio físico y/o equipamiento complementario).
- ε. Aspectos de seguridad laboral, ambiental y bioseguridad.

III. Accesibilidad a las prestaciones por parte de otros grupos de investigación, empresas y otros potenciales usuarios: explicar los procedimientos para acceder a las prestaciones y los mecanismos a través de los cuales se garantizará su conocimiento público.



PROVINCIA DE SANTA FE
Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

SUB-ANEXO IV: COMPROMISO DE SERVICIOS

Nota: Deberá completarse un compromiso de servicios por cada empresa y/o institución declarada en el punto IV.2.

En mi carácter de responsable de la (completar institución/ empresa) ratifico el compromiso de contratación del servicio (completar según el/los servicio/s indicado/s en el punto IV.2) en una demanda anual estimada de (completar según la demanda indicada en el punto IV.2) al (completar con nombre de la institución beneficiaria).

Nombre y Apellido:

Cargo:

Firma: